



Resolución Directoral

N° 1952-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N° 0787-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000003015-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de viudez a favor de: **Gladis, ROMERO ROMERO DE ALVARADO**, por el fallecimiento de su esposo, **Miguel Arcángel, ALVARADO HIDALGO**.

Que, mediante la Resolución N° 0000003015-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 13 de agosto 2021, resuelve la Oficina de Normalización Previsional- ONP, conceder la mencionada pensión definitiva de viudez con el sustento y demás documentos que se acompañaron.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral USE N°, 0188, de fecha 20 de marzo de 1991, modificada con Resolución Directoral USE N° 0457, de fecha 24 de mayo de 1991, se otorgó pensión de cesantía bajo el régimen Decreto Ley N° 20530, a favor de **Miguel Arcángel ALVARADO HIDALGO**, a partir del 18 de marzo de 1991, con el cargo de Técnico Administrativo III 6to.Nivel, acreditando un total de 22 años, 09 meses y 29 días de servicios prestados al estado.

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de gestión Pedagógica, Área de Asesora Jurídica y Escalafón de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ, de acuerdo a la Resolución N°0000003015-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 18 de agosto del 2021, **Declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez a Gladis, ROMERO ROMERO DE ALVARADO**, a partir del 27 de junio de 2020; **Transcribir** el contenido de la presente resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7° de la Ley 28449 modificada por la sentencia del Tribuna Constitucional recaída en el



expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.

ARTICULO 2°: DISPONER, , que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

